REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C. *(Acuerdo PCSJA18-11127)*

Bogotá D. C., siete de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso No.11001 40 03 **074 2021 - 00622-00**

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho, por valor de $2.511.841.oo M/Cte.

SEGUNDO: Revisada la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, a la cual se le dio el traslado de ley, sin que se presentaran objeciones a la misma; así las cosas, encuentra el Despacho que la misma se encuentra ajustada y atendiendo lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., se aprueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**047**_ del _08 DE **SEPTIEMBRE DEL 2023** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b26ded5aae83dad1a555704cca9ab68214ba8878ba9110f3365e686543f80043**
Documento generado en 04/09/2023 09:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica